

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0491 - 2013-MPS/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Sechura, 05 de julio del 2013

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0260-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 14 de junio del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional de la Sra. Yesenia Angélica Chapilliquén Pinday; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 221-2013-MPS-GAYF/SGRH se le comunica a la Sra. Yesenia Angélica Chapilliquén Pinday que deberá hacer uso de su descanso físico vacacional del 01 al 30 de Julio del presente año;

Que, con Carta N° 038-2013-MPS-GM de fecha 25 de junio del 2013, el Gerente Municipal manifiesta que en coordinación con la servidora Sra. Yesenia Angélica Chapilliquén Pinday, se ha acordado solicitar la postergación del Goce Físico Vacacional por motivos de necesidad de servicio; la misma que podrá hacer uso cuando la servidora lo requiera, previa coordinación;

Que, mediante documento de visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Julio del 2013, a la Sra. Yesenia Angélica Chapilliquén Pinday de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 1057 en su condición de personal CAS, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional, en ese sentido en coordinación con la servidora se acordó suspender su Descanso Físico Vacacional, en consecuencia solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico, los mismos que serán de acuerdo a la necesidad de la trabajadora previa coordinación con este despacho.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);**

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prorroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Postergación del Goce Físico Vacacional de la Trabajadora **Sra. YESENIA ANGÉLICA CHAPILLIQUÉN PINDAY**, debiendo hacerse efectivo de acuerdo a la necesidad de la Servidora previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR** y **EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a la Trabajadora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.